Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BIO BÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER DE MULCHEN, SERNAM.-

RES. EXENTA Nº 101 /REG. BÍO BÍO

CONCEPCION, 5 de Septiembre de 2012

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 20.557 de diciembre de 2011 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N° 520, de 1996, N°1.600, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones. Resoluciones N° 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

d) Que en este marco, desde el año 2000 se aplica el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en ellos el funcionamiento de los Centros de la Mujer.

e) Con fecha 30 de Diciembre de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad y Ejecución con el objeto de otorgarse mutua colaboración

en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, referido al modelo intervención de "Centros de la Mujer". Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 40 de fecha 02 de enero de 2011.

f) Que por medio de Ordinario Nº 601, de fecha 18 de Junio de 2012, emanado de la Ilustre Municipalidad de Mulchen, la entidad ejecutora solicita, autorizar modificación presupuestaria, reasignando fondos desde el ítem Gastos en Administración al Ítem Publicidad y Difusión.

g) Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar, Chile Acoge" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum nº 08 de 25 de Julio de 2012, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum nº 102 de 30 de Julio de 2012.

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébase la siguiente modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Mulchen;

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

MUNICIPALIDAD DE MULCHEN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTRO DE LA MUJER MULCHEN

En Concepción, a 29 de Agosto de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Bio-Bio, representado por doña María Ines Tirapeguy Ramos, C. I. Nº 8.294.358-7, ambos con domicilio en calle Cochrane N°560, comuna de Concepción, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Mulchén, en adelante "la entidad ejecutora, el ejecutor", R.U.T. Nº 69.170.500 - 5, representada/o por don Héctor Francisco Jara Delgado, C.I. N° 7.401.647 - 2, ambos con domicilio en calle Pedro Lagos N° 410, comuna de Mulchen, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 30 de Diciembre de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad y Ejecución con el objeto de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, referido al modelo intervención de "Centros de la Mujer". Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 40 de fecha 2 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que por medio de Ordinario Nº 601, de fecha 18 de Junio de 2012, emanado de la Ilustre Municipalidad de Mulchen, la entidad ejecutora solicita, autorizar modificación presupuestaria, reasignando fondos desde el ítem Gastos en Administración al Ítem Publicidad y Difusión.

TERCERO: Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar, Chile Acoge" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum nº 08 de 25 de Julio de 2012, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum nº 102 de 30 de Julio de 2012.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la Cláusula Sexta, letra a), sobre financiamiento en el siguiente sentido:

Reasignando la suma de $543.983.- (quinientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y tres) desde el Ítem 30, sub ítem 39 Otros gastos en Administración (Caja Chica) al Ítem Nº40. Sub ítem Publicidad y Difusión.

Ambos según se describe a continuación:

Convenio Vigente:

					APORTE MUNICIPAL		
C 1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		1.578.000	1.578.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	**42.605.364**			42.605.364
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	No Aplica			
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	0			
		34	Servicios Básicos	No Aplica			
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica		350.000	350.000
		36	Gastos de Traslados	No Aplica			
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			

		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración(caja Chica)	543.983			543.983
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0		960.000	960.000
		42	Alimentación y Bebidas	500.000			500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	700.000		360.000	1.060.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		1.200.000	1200.000
		45	Gastos de Traslados	750.000		800.000	1550.000
		46	Publicidad y Difusión	700.000		50.000	750.000
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0			
		49	Otros Gastos Operacionales(aut ocuidado)	500.000		100.000 (Fotocopias)	600.000
			Otros Gastos Operacionales(ga stos teléfono celular	500.000			500.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehiculos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	0			
		65	Máquinas y Equipos	0			
		66	Equipos Informáticos	0			
		67	Programas Informáticos	0			
			TOTAL PRESUPUESTO	**46.799.347.-**		**5.398.000**	**52.197 .347.-**

Convenio con Modificación:

					APORTE MUNICIPAL		
C 1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		1.578.000	1.578.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			

		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	**42.605.364**			42.605.364
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	No Aplica			
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	0			
		34	Servicios Básicos	No Aplica			
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica		350.000	350.000
		36	Gastos de Traslados	No Aplica			
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración(caja Chica)	0			0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0		960.000	960.000
		42	Alimentación y Bebidas	500.000			500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	700.000		360.000	1.060.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		1.200.000	1200.000
		45	Gastos de Traslados	750.000		800.000	1550.000
		46	Publicidad y Difusión	1.243.983		50.000	1.293.983
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0			
		49	Otros Gastos Operacionales(autocuidado)	500.000		100.000 (Fotocopias)	600.000
			Otros Gastos Operacionales(gastos teléfono celular	500.000			500.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			

		64	Mobiliarios	0			
		65	Máquinas y Equipos	0			
		66	Equipos Informáticos	0			
		67	Programas Informáticos	0			
			TOTAL PRESUPUESTO	**46.799.347.-**		**5.398.000**	**52.197 .347.-**

En todo lo demás, las cláusulas del convenio y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Inés Tirapeguy Ramos consta por Resolución N°87 de 20 de Junio de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Héctor Francisco Jara Delgado, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio Nº 02771 del 06 de diciembre del 2008.

Firmado por María Inés Tirapeguy Ramos como representante de la Dirección Regional de Sernam Bio Bio y Héctor Jara Delgado como representante legal de la entidad ejecutora.

2.- PUBLÍQUESE en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA INES TIRAPEGUY RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

RFC/GBB /CTK/ctk
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo